



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00501681- -UNC-ME#FD - Lic Luque

VISTO

El EX-2025-00501681- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Lyllan Silvana LUQUE**, Legajo N° 38203 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en por razones particulares, desde el 01 de agosto de 2025 al 25 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que al orden N° 3 se incorpora nota de pedido de la profesora.

Que la Prof. Lyllan Silvana LUQUE, Legajo N° 38203 se desempeña en un cargo regular por art. 73 de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I, conforme lo dispuesto por Resol. H.C.S. N° 2025/2023

Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 15 años a la fecha.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014.

Las disposiciones de la Resolución HCD No 313/06;

Por ello; y ad referendum del Honorable Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Prof. **Lyllan Silvana LUQUE**, Legajo N° 38203, en un cargo regular por art. 73 de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I de la Carrera de Abogacía, desde el día 01 de agosto de 2025 al 25 de noviembre de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “b”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS No 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de

Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal, y oportunamente archívese.